

**Guadalajara, Jalisco, a 21 de octubre de 2020**

Quien suscribe Titular del OPD Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, en mi carácter de Director General, actuando con fundamento en las facultades y atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; es que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro ADJ-DIR-001-2020, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con patrimonio propio y autonomía jurídica, según lo establece su Ley Orgánica publicada mediante decreto 24561/LX/13 en el periódico oficial El Estado de Jalisco el día 07 siete de diciembre de 2013 dos mil trece, con los objetos y atribuciones establecidas en los artículos 4° cuarto y 5° quinto de dicho ordenamiento, siendo entre otras la de operar las frecuencias de radio y televisión concesionadas por la dependencia federal competente; prestar servicios de comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables; difundir la cultura en la sociedad jalisciense, dando especial énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales.

II. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 1, establece que: *“Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicará mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general, por licitación pública.”*; asimismo, en su artículo 73, numeral 1, fracción I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, y finalmente, en su artículo 74, numeral 1, establece que: *“Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...,”*

III. La Ley del Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión en su Artículo 5º, establece que para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tendrá las siguientes atribuciones:

*I....;*

*III. Diseñar, producir y difundir programas radiofónicos, televisivos y cinematográficos que promuevan la comunicación entre los distintos sectores de la sociedad;*

*VIII. Desarrollar planes, programas, proyectos e inversiones para mejorar y modernizar sus servicios, equipos e infraestructura*

IV. Que de conformidad con el punto 5.10 de las POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO, en atención al convenio modificatorio de colaboración en materia de adquisiciones de fecha 09 de junio de 2020, que tiene por objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales la Secretaría de Administración, llevará los procedimientos de adquisiciones que serán cubiertos con recursos estatales, y/o propios del Sistema, mediante oficios número **SJRTV/DI/040/2020** de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Rafael Conrado Limón González, en su carácter de Director de Ingeniería y el C. Alejandro Tavares López, en su carácter de Director General, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL 160/2020** con concurrencia del Comité, denominada “**Adquisición de equipamiento para estudio de televisión**”.

V. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de agosto de 2020, fueron presentadas las bases para la Licitación Pública Local número **LPL 160/2020** con concurrencia del Comité, denominada “**Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión**”, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VI. Con fecha del 17 de agosto de 2020, fueron aprobadas las bases para la Licitación Pública Local número **LPL 160/2020** con concurrencia del Comité, denominada “**Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión**”, por



parte de los integrantes Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha del 21 de agosto de 2020, fueron publicadas las bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL 160/2020** con concurrencia del Comité, denominada “**Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión**”.

Derivado de lo anterior se fijó como fecha para el desahogo de la junta aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 27 de agosto de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes: **XEROLOGIX, S. A. de C. V.**; **DVPRO, S. A. de C. V.**; **CARLOS MANUEL HARO LÓPEZ**; y, **VIEWHAUS SISTEMAS, S. A. DE C. V.**; en lo que solo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

Con fecha del 31 de agosto de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **DVPRO, S. A. de C. V.**; y, **VIEWHAUS SISTEMAS, S. A. de C. V.**; como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que con fecha de 14 de septiembre de 2020, mediante **resolutivo 254/2020**, y con base a los aspectos administrativos, técnicos y económicos, correspondiente al procedimiento identificado Licitación Pública Local número **LPL 160/2020** con concurrencia del Comité, denominada “**Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la



Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resolvieron declarar desierto el procedimiento toda vez que ninguno de los participantes interesados cumplió la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

Toda vez que subsiste la necesidad de adquirir los bienes objeto de la presente adjudicación, el día 18 de septiembre de 2020 quedaron publicadas las bases correspondientes, quedando asentadas bajo número de Licitación Pública Local **LPL 252/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión”**.

Derivado de lo anterior se fijó como fecha para el desahogo de la junta aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 24 de septiembre de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, en la cual no se registraron participantes.

Con fecha del 29 de septiembre de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Local **LPL 252/2020** con concurrencia del Comité, para la **“Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión”**, en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al no haber proveedores interesados en participar, se declaró desierto el proceso licitatorio.

Que el día 21 de octubre de 2020, una vez expuestos los puntos antes referidos por parte de la Presidenta Suplente del Comité del SJRTV, los miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, en su **Décima Sesión Extraordinaria** autorizaron llevar a cabo la adjudicación directa de las partidas que conforman las Licitaciones en cuestión, adjudicando la partida denominada **“Producción Portátil y aérea”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en el Registro Único del Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, con número P15143, y cumple con todos los requisitos solicitados en las bases que en su momento se emitieron para las licitaciones **LPL 160/2020** y **LPL 252/2020** con concurrencia del Comité, para la **“Adquisición de equipamiento para estudio de Televisión”**

### ACUERDO

**Primero.-** Se adjudica a la empresa denominada **DVPRO S. A. DE C. V.**, el contrato para la Adquisición de equipamiento de **“Producción Portátil y aérea”**

PROG	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	1	EQUIPAMIENTO	PRODUCCIÓN PORTÁTIL DSLR Y DRÓN	\$694,303.87	\$111,088.62	\$805,392.49

En el precio se incluyen todos los gastos directos e indirectos inherentes a la adquisición de los bienes de tal manera que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento, por lo que el proveedor adjudicado no podrá exigir cantidad alguna adicional a señalada anteriormente. La cotización del proveedor forma parte integral del expediente correspondiente a la presente adjudicación directa. Asimismo se manifiesta que su precio ofertado es menor al precio promedio de mercado arrojado en la Investigación de Mercado, presentada en los procesos licitatorios declarados desiertos, siendo menor en un 18.94 %.

De conformidad con la documentación adjunta. Los bienes adjudicados deberán ser entregados a más tardar el 18 de diciembre de 2020, en la el domicilio del Organismo; ubicado en calle Francisco Rojas González 155, Colonia Ladrón de Guevara, C. P. 44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato y hasta por un año



más a su término. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo.

**Segundo.-** Se instruye a la Coordinación Jurídica del Organismo para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

**Tercero.-** Por conducto de la Unidad Centraliza de Compras de este Organismo notifíquese al PROVEEDOR **DVPRO S. A. DE C. V.** el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia.

**Cuarto.-** El contrato tendrá una vigencia del día 28 de Octubre del 2020 y hasta el día 18 de diciembre del 2020.

**Cúmplase.-** Así lo resolvió el TITULAR del SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, en compañía del ING. RAFAEL CONRADO LIMÓN GONZÁLEZ, Director de Ingeniería del SJRTV, quienes son partícipes y dan fe, y fungen como testigos la Directora de Administración y Finanzas, y la Titular de la Unidad Centralizada de Compras todos ellos pertenecientes al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.



**C. Alejandro Tavares López**  
Director General  
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión



**Ing. Rafael Conrado Limón González**  
Director de Ingeniería  
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

**TESTIGOS:**



**Mtra. Marisol Guzmán de Anda**  
Directora de Administración y Finanzas  
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión



**Mtra. Ma. Del Carmen González Carbajal**  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras  
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

Esta hoja de firmas corresponde al ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Autorizado por el Comité de Adquisiciones del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Octubre del 2020

